



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 089/2021

VISTO:

El Memorandum N° 0129/2021, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Diego A. Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de septiembre de 2021, bajo el N° 567. Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Concejal Diego A. Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Deportivo, la 12° Edición de los "100 k de Río Grande", organizado por la Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista (A.P.A.P).

Que los días 2 y 3 del mes de octubre del año 2021, se llevará a cabo en el Autódromo Ciudad de Río Grande la 12° Edición de los "100 km de Río Grande".

Que la cita de los "100 km de Río Grande" es considerada sin dudas una de las fechas más esperadas del deporte motor fueguino, ya que es la fecha más importante de turismo en pista de la provincia.

Que se desarrollará en el Autódromo de la ciudad para las dos categorías de APAP (Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista) el Campeonato Provincial 2021, 5° Presidente "Juan Sesma".

Que los "100 Kilómetros de Río Grande" es una competencia que tiene la particularidad de ser una carrera en la que competirán entre binomios, los cuales están compuestos por un Piloto Titular y un Piloto Invitado.

Que este importante evento deportivo, tuvo como participantes corredores de nivel nacional de turismo en pista, turismo nacional y turismo carretera.

Que según la Carta Orgánica Municipal, el Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

Que es importante reconocer y valorar el trabajo de la "Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista" como así también, el que realizan los preparadores y pilotos aportando con su compromiso, valor al deporte fueguino.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar el presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal y Deportivo la 12° Edición de los "100 km de Río Grande".

Artículo 2°. - **HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Presidente de la Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista (A.P.A.P.), **Sr. Osvaldo Nieto**.

Artículo 3°. - **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de septiembre de 2021.
Mv/ST

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande.T:D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G